

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 1

Este Periódico se publica los Lumes, Miéreoles y Wiermes de cada semana.

Precios de suscricion. - En esta Capital 12 rs. al mes. (Fuera de la Capital 14 id. id. = Núm. suelto 1 y 1/2 id. Miercoles 3 de Enero.

Puntos de suscricion. En Cáceres, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1861.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta Córte siu novedad en su importante salud.

. GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 1.

Sobre la instalacion de los Ayuntamientos y mejoras que deben proponer.

La lev municinal vigente señala este dia para que en cada bienio sean posesionados los Concejales electos, y para que los nuevos Alcaldes entren tambien en el ejercicio pleno de todas sus atribuciones.

Como Jefe superior gerárquico del ramo en esta provincia, forzoso me es dirigirles algunas palabras, que, al paso que les garantice el apoyo de mi autoridad por cuanto conduzca al bien del servicio y al fomento de los intereses materiales de las localidados respectivas, les sirvan tambien de brújula para obrar con acier-

que no teniendo autoridad propia, funla provincia.

La expresada ley municipal, abre un vasto campo á los mismos Ayuntamientos para promover todas aquellas mejoras de interés público que su celo les sugiera, y exija el interes tambien de cada localidad.

Hoy que con la desamortizacion civil, casi todos los pueblos de la provincia han aumentado considerablemente la base de su caudal de propios; que se han fijado y mejorado en bastante cantidad para el porvenir los ingresos procedentes de dicho caudal, por cuya causa lá cuenta de los mismos, hay hasta la posibilidad de contraer compromisos, se pueden tambien proyectar y llevar á cabo algunas mejoras de grande utilidad, sin gravamen para las mismas localidades y con el asentimiento unánime de sus moradores.

Confio en el celo indicado de las citadas corporaciones municipales, y tengo un derecho á esperar que sus acuerdos serán el reflejo vivo de mis deseos y la consecuencia precisa de la accion que les imprimo.

Una mejora, por leve que esta sea, es siempre un beneficio, cuyos resultados admiran con gusto los hombres de bien, siendo por lo general la vanguardia de otras mayores, cuando los pueblos emprenden de lleno la senda provechosa de su regeneracion.

Los Alcaldes tienen un doble carácter; to, particularmente en todo aquello en l el uno como administradores del patri-

monio comun, y el otro, como delegados cionan como delegados de la superior de | de la autoridad superior. En el primer | caso tienen autoridad propia, circunscri- | material. ta á los límites que les traza la referida ley municipal vigente, y con respecto al segundo, son los ejecutores de las órdenes superiores, y encargados especialmente de la conservacion del orden pu-

> Como administradores del patrimonio comun y presidentes de los cuerpos municipales, naturalmente se desprende, que deben ser los iniciadores de toda reforma provechosa, de toda idea útil á sus administrados, sin que por esto se considere restringido el derecho, que para ello les asiste igualmente, á los demas Concejales.

> Como delegados de la autoridad superior, deben ser celosos en el cumplimiento de todas las disposiciones que les fueren comunicadas, deben velar por la tranquilidad y la salud pública, y poner sta demora en conocimiento del Jefe superior, los inconvenientes que se opongan al exacto cumplimiento ó puntual observancia de los acuerdos; deben en fin elevar á su conocimiento todo cuanto de alguna manera interese á la seguridad del Estado, al cumplimiento de las leyes, y al bien estar de los pueblos.

En cualquier caso me encontrarán siempre dispuesto á apoyarles, y la ac-cion de mi autoridad saldrá siempre en su auxilio, siendo mi deseo constante, que la época de mi administracion se caracterice para lo sucesivo en estos pue-

blos, como regeneradora de su actual situacion, bajo su doble aspecto, moral y

Cáceres 1.º de Enero de 1861. El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

> CIRCULAR NÚM. 2. Seccion de Estadistica.

Se piden ciertas noticias acerca de los trabajos de medicion parcelaria que hayan ejecutado los pueblos de esta provincia.

Siendo sumamente urgente, en interes de la propiedad particular y del servicio público, que este Gobierno tenga conocimiento exacto de los pueblos de esta provincia que, llevados de un laudable deseo en el justo reparto de las cargas públicas, han ejecutado importantes trabajos de niedicion parcelaria del territorio en distintas épocas y condiciones, me dirijo á todos los Sres. Alcaldes de la misma para se sin pérdida de momento me remitan un estado arreglado al modelo que se copia á continuacion, dándome parte negativo los pueblos que no hubiesen ejecutado trabajos de la clase expresada.

Recomiendo muy eficazmente á los señores Alcaldes la exacta y pronta dacion de las noticias mencionadas.

Caceres 1.º de Enero de 1861. El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

AYUNTAMIENTO DE

PARTIDO JUDICIAL DE

RELACION que dá este Ayuntamiento de los trabajos catastrales que ha hecho, con expresion de la época, objeto, nombre de la persona que ha dirigido la parte geométrica, número aproximado de unidades de superficie medidas, designando si ha sido parcelario ó por masas de cultivo, y del precio medio del costo que ha tenido cada unidad superficial.

AYUNTAMIENTO.	en	EPO(que s tado l bajos	CA e han los tra-		OI	BJETC).		de la gido	as per los i	NO rson trab	MBR as qu ajos f	E ie h acul	an diri- tativos.	- 040	de lo	os tr	CACION abajos. Por masa de cultivo	0	e unida les segu	OTAI des su in el pais.	perficia- uso del	del cost	to por	IEDIO unidad ial. Cénts.
															conorajos i denorajos a		OHULIVER?								
		IsloT	Tolografist militares	Tricremo	Cuerpo administrativo dell	Curcula bupitur	Managed of the second of the s	Carabineros del tacino	Custano angla civila de la company	Caballion	ingenioros,	Manual Contract of the Contrac	Triotorio	Telegio mexot ferrenal dail											

2

comprender el modelo que l citado año modelo que Alcaldes de los pueblos Tan luego como los Sres. Alcaldes de los provincia se enteren de la presente circular Seccion de Estadistica. 108 NÚM.

los pueblos

Pidiendo varias no ministrados por

Pueblo

mano á 3 respectivas al os años número án el uno las noticias rearreglados durante sin levantar conocer lel dos estados otro las calidad

y el de idades la Alcaldes tendrán muy en cuenta que, onde se sirvan los alojamientos bien s Ayuntamientos ó bien por medio de directamente por los Ayuntamientos ó bien por medio de arriendos ó contratas, se consigne por nota al final del esclases, dichas autori tado el importe de cada alojamiento por cada una de ellas hasta el punto posible. Escuso recomendar al celo de dicha donde Escuso recomendar Los mismos Sres. en las localidades

exactitud en los datos que me suministren y el pronto envio de ellos, pues me prometo que en este servicio nada me dejarán que desear. 1861 El Gobernador ° de Enero de Cáceres

FRANCISCO BELMONTE

rtido

0	The All
elere	
0	
70	edarmon. D robe U. Jim
A	п боситыев
	Sb robents
	lelegardes,
Cel	sieming le
0	reunseri- referith
	le objects
	33 Orde-
	especial-
	-nq nen
(3)	oicomith
	7.000 mu.
	sprende,
3	er shot
8	illi a ses e consi-
	de para
	s demas
0	
	-onne in
en	-out tel
9	af you
0	Jones (
	-os sist
3	-usido li
O'CINI.	-usedo la -ola all a -ia ob ol
	tob bebi
2	ls v sev
11	
0	ontraring
3	npre en
	pustante,
0	-00 08 th
Cle	-sug-eo
0	A9
	and ah ah
	a ningent li
79	
	15
lm-	8
(0)	
	r ob o
	and Basi
0	8/11
2	-
0	C.C.
	9
	0
emostration.	
	2
	0
0	
10	
	0
	3
anguar.	0

1	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		
TOTAL GENERAL	de alojamientos.		
TOTAL	aloja		
	TOTAL		
1	opa.		
	ů		
JPA.	Cabos.		
TROPA	E3	Extra ca. Willefrenchen	page de la
6 0 0 /2 2 ls 7	Sargentos.	TOURIST OF THE COMMENT OF THE COMMEN	
o" , on	Sarge	que no teniendo autoridad propia, fon- monio como	101
idord scul s	108 qr	La expressida ley municipal ; abre un ta a los lim	- JOHT PAR
es y co Mores Mores	102 E01 1	vaste campo a los mismos Ayuntamientos Lley municipa para piomoyer tedas aquellas mejoras de segundo, so lateres público que su celo les sugiera, lues superio	Sehora
о доі:		y exign el interes también de cada lo- inunte de la cadadad.	Lista real.
e kus anke anke		casi todos los pueblos de la provincia han l comun y pir aumentado considerablemente la base de l nicipales ; a	, bulga
LES.		sif-caudal de promost que se han ligado y que denen s mejorado sen bastonte cantidad para el torma prove e pervenir los ingresos procedentes de di-	
OFICIALES.) Leight	t che candal, spot cuva causa sa scoenta dere restrin de les mismes, hay husta la posibilidad elle les asis	- A
ag wil	anes.	e que content establistas, se principio de la content de la Como d	
eoners node	Capita	para las mismas localidades y cun el asen- i o de todas manno municipal cumano de sus monacións.	10100
i put Wieus Nes es	ndos lantes.	reference et le contract de la contr	- 986G 1182 676G V
deb s	Segundos comandantes.	de al senso le l'al-y-sosseix alta su cyty digitan le usues le la la contra le selection de la la contra la c	apidigal padista a
a la s	Primeros mandantes.	stempto no beneficiol, cuyos resultados listado, m c	-67 tobe 0 -1718 20 0
JEFES.	Primeros comandantes	aduntring con, gusto los hombres de bien. Laien estan de siendo-por le graeral la vanguardia de la constante de constante de la constante de siendo de de siend	babiliotua Voi is io
JE	ientes ineles.	Aronded de flono, la senda provechasa de l'égar de mil en su regeneracion. Los Alcaldes tienen un dable carácters come la sende	eriales de
is ori	Ten	el uno como administradores del patri- i racterice par	ge dileur
d ola	Coroneles.	os trabajos catastraios que ha hecho, con expresion de la e	l oh olioit
ovilli.	D 4D ERST	erticie inedidas, designando si ha sido parcelario o por en	ides de sui
DE	Brigadieres.		
GENERALES.	175.5	OBJETO de las personas que lum diri-	POCA: no se bao do os tra
GENE	Mariscales de campo.		986
	Tenientes generales.		
OFICIALES	-		
0	Capitanes generales.		
		章 : : : : : : : : : : : : : : : : : :	
	TITE	general I Reino r.	militare Total
	É INS	nayor gito ito ia 'a 'vs ria civil cros del eros adminis adminis adminis	stas m
	ARMAS É INSTITUTOS	Estado mayor general Ejército Infanteria Artillería Caballería Estado mayor Guardia civil Carabineros del Reino Alabarderos Cuerpo castrense Sanidad militar Cuerpo administrativo Ejército Lusticia militar	Mozos de escuadra Telegrafistas militares
- nt -	Z.	La Cagaga Gagaga	Te

siguientes: De los alojamientos anteriormente espresados se han suministrado en metálico los NOTA

1600 2000 2000 2250 á tropa á real y medio idem. à oficiales generales à 40 10 rs. idem rs. idem. .. à oficiales à å jefes å 20 200 80

7850

Total .

Ministerio de Cultura 201

CIRCULAR

CIRCULAR NUMERO 4. Seccion de Estadística.

Pidiendo à los Ayuntamientos ciertos datos relativos al servicio de bagajes prestado en el año de 1859 y en el de 1860, los cuales deben remitir sin falta para el dia 20 del actual.

La Excma. Comision de Estadística general del Reino me reclama con toda premura una noticia exacta del número de

bagajes suministrados por los pueblos de esta provincia en los años de 1859 y 1860 á las clases del ejército, arreglada en un todo al modelo que á continuacion se copia.

En su consecuencia se hace preciso que los Sres. Alcaldes constitucionales, à quienes me dirijo, remitan á este Gobierno para el dia 20 del presente mes, sin falta alguna, los datos que se reclaman formando un estado por lo correspondien-

te al año 1859, y otro por lo que respecta al de 1860; y cuidando los mismos senores Alcaldes de que, en aquella localidad donde los bagajes se suministren por contrata ó por las municipalidades directamente, se exprese por nota al final del estado el número de los facilitados y cantidad abonada por ellos, con las distinciones que se marcan en el citado modelo.

Cuento fundadamente con el interés

que por el servicio están demostrando los señores Alcaldes, que atenderán á este con preferencia y que no solo me comunicarán las noticias que se reclaman en el plazo señalado, sino que procurarán que estas sean la verdad de lo suminis-

Cáceres 1.º de Enero de 1861. El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

ESTADO demostrativo del número de bagajes suministrados por el pueblo de del partido judicial de á las clases del ejército, en el año de

ente al expresado mes, qua	CABALI	LERÍAS.	TOTAL	algon a d		noižimoi	CAR	ROS.	d manosos Lachelendi			TOTAL
ARMAS É INSTITUTOS DEL EJÉRCITO.	Menores. Número.	Mayores. Número.	de caballerías. Nú mero.	De bueyes. Número.	De una caballería. Número.	De 2. Número.	De 5. Número.	De 4. Número.	De 5. Número.	De 6.	De 7.	de carros. Número.
Infantería	ibaciones	s anterior. Signalist s	en lin del ma sios deducid	and results	Existencia For produ	1860,	do Wolfe da			sadledes		
Caballería	Total car		ATAG			sadornass, antidades riomendes	ongeo la d est onus e seitro est	espondien in det mes	pales, com diaronem sleeko on	oinunt koh soi on es és		
Carabineros del Reino Alabarderos Cuerpo castrense	-6idi)	A ob antos a concensor	lging tol ob b soleng y	eneldes miento	l'electral	is. vii.				ODRAD		
Sanidad militar	00		rolinol atus de agricultur den est est	intrappation Strongs	A olugina S olugina	10 107			oviso lika	s eard lab.		
Mozos de escuadra Telegrafistas militares Totales			signitation in Signitation	en (reb				Longs	-(III) (A.	i kobsolqu		

NOTA. De los bagajes anteriormente expresados, se han suministrado en metálico.

encia para el signiento mess 6207. 12 e ser encia	60 bagages menores á 4 reales y medio	270 600 160 60 240
riente dina. L'de Mineralde Lague, El Depositario e dassi Garcia do El delle da la Seccion de Gamabilidad, decumento de	Total Total Somewhat the state of the total	1330

Seccion de Fomento.---Subsistencias.

Primera quincena del mes de Diciembre de 1860.

ESTADO que manifiesta los precios que en la quincena referida han tenido los frutos de primera necesidad que á continuacion se expresan:

20 por 100 1100	nefomes y e el déficit.	FANEGAS CA	RANOS	DEFECTIVE STREET	ARROBAS.	S MAN EL - ALLO HER	CALDOS SAS CASTELI	Deligh Barbar	建制的的	CARNES AS CASTELLA		ARROBA	DE PAJA
PARTIDOS JUDICIALES.	Trigo. Rs. cs.	Centeno. Rs. cs.	Cebada. Rs. cs.	Garbanzos. Rs. cs.	Arroz. Rs. cs.	Aceite. Rs. cs.	Vino. Rs. cs.	Aguardiente. Rs. cs.	Vaca. Rs. cs.	Carnero. Rs. cs.	Tocino. Rs. cs.	de trigo. Rs. cs.	de cebada. Rs. cs.
Alcántara. Cáceres. Coria. Garrovillas. Granadilla. Hoyos. Jarandilla. Logrosan. Montanchez. Navalmoral. Plasencia. Trujillo Valencia de Alcántara.	40 39 40 38 40 40 40 40 37 46	34 28 33 22 50 28 26 27 26 24 26 30 27 28 34	32 24 54 23 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	60 70 54 50 50 54 60 64 60 48 64 66	40 36 40 28 36 35 38 28 30 36 28 30	80 75 33 66 50 80 70 66 67 56 60 80 69 70 70 60	40 38 24 32 20 20 22 28 20 20 22 28 28 28 28	60 60 56 50 50 52 72 40 60 48 76 64	1 18 1 90 1 6 1 12 1 42 1 6 1 12 3 96 1 6 1 44 1 44 1 44 3 96	» 84 1 42 1 6 » 96 1 6 1 6 1 96 1 10 » 99 1 44 1 30 » 96	3 50 4 36 3 50 3 50 3 50 3 83 3 3	1 18 1 50 3 1 1 50 2 1 2 3 50 3 50	1 48 1 50 1 50 1 50 1 50 2 2 3 1 70
Precio medio	40 25	27 82	26 17	58 50	33 46	69 27	. 26 15	56	1 21	1 9	3 16	1 92	1 53

calde, Clemente de la Calle.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin para conocimiento del público.

cuming me. - Likbefe de la Soucion de Contabilidad, Autonio Martos. - V. " U. - El Al-

Caceron 1861 .- hop, de D. Nicolas M. Jimonez.

H. - . Islande, Itan Officia do Pediro.

Hes de Juaio de 1860.

chrespondicale at expression mes, què

Cáceres 29 de Diciembre de 1860. El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

plaza senalad oionun Aque procuraran

El dia 6 del próximo mes de Enero, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Capital y en Brozas el doble remate en segunda subasta para el arriendo de la l'abor de la vigésima segunda suerte de tierra del cuarto-del Rizo en la dehesa denominada Tapia, de 15 fanegas de cabida, sita en el término de dicho pueblo y procedente del Estado, con la baja de la sesta parte de su presupuesto, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial de esta provincia, número 147, correspondiente al Miércoles 5 del actual.

Cáceres 27 de Diciembre de 1860.

Valentin Morquecho.

Namero:

El dia 15 del próximo Enero termina el plazo que se concede á los Ayuntamientos para presentar las certificaciones duplicadas de los productos de propios correspondientes al cuarto trimestre que concluye en 31 del actual, y las de todo el corriente año, cuyo total importe deberá quedar ingresado en la Tesoreria de provincia para la misma fecha.

Y con el fin de evitar que llegue el caso de hacer uso de las medidas coercitivas que las instrucciones ordenan, se dirige este aviso á los Municipios, advirtiéndoles que los que carezcan de bienes y arbitrios sujetos al pago del 20 por 100 que al Estado pertenece, deberán remitir las mencionadas certificacionos como negativas, pues la falta de productos no es escusa bastante para emitir la remision de los citados documentos.

Cáceres 28 de Diciembre de 1860. =

Valentin Morquecho.

Wilmero.

Numero.

Distrito municipal de Cabezabellosa.

Numero.

Mes de Mayo de 1860.

Numero.

voramin)

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes último, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto. Rs. vn.

.0 s(f

Numero.

CARGO.			113.	11,
Existencia que resultó en fin del mes anterior.			701	61
	The second second		701	61
DATA.	Personal.	Material.	Total	
Artículo 1.º Sueldo de los empleados de Ayun- yuntamiento y gastos de oficina.	80	4 24	84	24
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos del Maestro y demas dependientes.	208 33	einimus, nad	208	33
Total data	288 33	4.24	292	57

RESUMEN.

Idem la data.................... 409 4 Existencia para el siguiente mes....

De forma que importando el cargo 701 rs. ly 61 cents. y la data 292 rs. 57 cents. segun queda demostrado, resulta una existencia de 409 rs. 4 centimos, de que

me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Cabezabellosa 12 de Junio de 1860.—El Depositario.—Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Leandro Cuadrado. - Visto Bueno. - El Alcalde, Juan Montero.

ferida han tenido los frutos de primera necesidad que d

Distrito municipal de Serradilla.

Artículo 7.º Correccion pública. el endusirio el

Montes y demas Empleados ...

Total data......

Artículo 8.º Para salarios à los Guardas de

Mes de Marzo de 1860.

182 50

3401 25

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las canticadadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligados presupuesto. CARGO.	iones del
Existencia que resultó en fin del mes anterior	8119 29
Por recargos á la contribucion territorial	891 75
00 8 00 8 Total cargo	2677 4 Total.
Artículo 1.º Sueldo de los empleados de Ayun-	2945 482 50 91 25

91 25

182 50

s soministratios por los pueblos de	RESUMEN.
-------------------------------------	----------

on some son my grantion	A STATE	adishea	18 8 ab moraday
Importa el cargo	00001	and the sales to be	12677 4
Idem la data.'	um no 1 es	tended that the day	3401 25
racin in second	1003 08 1 P	To see a maga	

Existencia para el siguiente mes 9275 79

De forma que importando el cargo 12.677 is. 4 cents. y la data 3401 is. 25 cents, segun queda demostrado, resulta una existencia de 9.275 is. 79 cents. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes. Serradilla 31 de Marzo de 1860 — El Depositario, Nicanor Fernandez.— Está

conforme. =El Jese de la Seccion de Contabilidad, Ildesonso Julian Rodrigo. =Visto Bueno. = El Alcalde, Pedro Fernandez.

ob lamibui obitaga lob

Distrito municipal de Malpartida de Plasencia.

Mes de Enero de 1860.

Pidsendo

CHCULAR NUMERO 4.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en sin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto. CARGO. Rs. vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior...... Por productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. 11048

Personal. Material. Total. DATA. Carabineros del Remo. . . . Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayunta-» 82 36 019 82 36 miento y gastos de oficina..... uelfg castrense. 69 26 69 26 Repartimiento territorial...... 505 96 19 9 noises 505 96 Artículo 4.º Alumno de agricultura 3256 66 3256 66 Artículo 5.º Beneficencia...... Artículo 7.º Asignacion del Alcaide de la cárcel y demas dependientes 776 96 4183 92 4960 88 Total data.....

RESUMEN.

Existencia para el siguiente mes....

De forma que importando el cargo 41.168 rs., y la data 4.960 rs. 88 cénts., segun queda expresado, resulta una existencia de 6.207 reales 12 cents. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Malpartida de Plasencia 31 de Enero de 1860. — El Depositario, Juan García de Manuel.=Está conforme.=El Jese de la Seccion de Contabilidad, Francisco de Paula Fernandez Gonzalez. V. B. = El Alcalde, Juan García de Pedro.

Distrito municipal de Tejeda.

Mes de Junio de 1860.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presu-O que mansperta los precios que en la quincotsonq

Ks. vn. CARGO. Existencia que resultó en fin del mes anterior......... 1269 78 Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100..... 1100 Recaudado por contribuciones para cubrir el déficit......

FANEGAS CASTELLANAS. ARROBAS. 2984 85 Total cargo....... DATA. Centeno. Garbanzos. ALTOR. Personal. Material. Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina Instruccion pública. Sueldos de los maestros y demas dependientes.... 180 Total data....... RESUMEN. Importa el cargo........ Idem la data...

De forma que importando el cargo 2,984 reales y 85 cénts. y la data 500 reales, segun queda expresado, resulta una existencia de 2.484 rs. y 85 cénts. de

Existencia para el mes siguiente... 2484 85

que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes. Tejeda 30 de Junio de 1860.-El Depositario, Julian Gonzalez Paniagua.- Está conforme. - El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Antonio Martos. - V.º B.º - El Alcalde, Clemente de la Calle.

Cáceres 1861.-Imp. de D. Nicolás M. Jimenez.